

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE  
LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA  
"INMOBILIARIA YRIS C. LTDA." = = = = =  
(CAPITAL: S/. 400.000,00) = = = = =

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el quince Octubre de mil novecientos ochenta y siete, ante mí, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparece la Compañía "INMOBILIARIA YRIS C. LTDA." representada por su Gerente y Representante Legal, señor FRANCISCO SOLA MEDINA, casado, Ejecutivo; el compareciente ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta Escritura de Aumento de Capital, a la que proceden como ya queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presentó una Minuta, del tenor siguiente: MINUTA: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una por la que conste la de Aumento de Capital Reforma de Estatutos de la Compañía "INMOBILIARIA YRIS C. LTDA." que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: - PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente instrumento público el señor FRANCISCO SOLA MEDINA, en su calidad de Gerente y Representante Legal, de "INMOBILIARIA YRIS C. LTDA.", conforme se acredita con Nota de Nombramiento que se adjunta a esta Minuta como documento habilitante.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) Por escritura pública otorgada en Guayaquil, el ocho de Febrero de mil novecientos setenta y siete, ante Notario Público Abogado Gustavo Cañarte Arboleda, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el diecisiete de Mayo de mil novecientos setenta y siete, se constituyó la Sociedad denominada "INMOBILIARIA YRIS C. LTDA."- DOS) La junta Ge-



I

1 neral de Socios de la Compañía, celebrada el quince de Julio de mil  
2 novecientos ochenta y siete, resolvió por unanimidad aumentar el capital  
3 social de la compañía en la suma de Cuatrocientos mil sucres y reformar  
4 sus estatutos sociales en cuanto al objeto y capital sociales, autorizando al  
5 Gerente de la compañía, a que comparezca ante Notario Público y suscriba  
6 la respectiva escritura pública.- TRES) El señor Francisco Solá Medina, en su  
7 calidad de Gerente y Representante Legal de "Inmobiliaria Yris C. Ltda." en  
8 cumplimiento a lo resuelto en la Junta General de Socios del quince de Julio  
9 de mil novecientos ochenta y siete, declara: PRIMERO: Que aumenta el  
10 capital social de "Inmobiliaria Yris C. Ltda." en cuatrocientos mil sucres con  
11 la emisión de Cuatrocientas nuevas participaciones por valor de Un mil  
12 sucres cada una, por un total de cuatrocientos mil sucres, cuyo valor será  
13 pagado mediante la compensación de crédito de la Sociedad constante de la  
14 cuenta "Préstamos de Socios" a favor del señor Francisco Solá Medina,  
15 habiendo la Junta General de Socios ratificado las entregas de calidad de  
16 administrador de la sociedad, de acuerdo a la resolución constante en la  
17 copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de socios de la  
18 Compañía celebrada el quince de Julio de mil novecientos ochenta y siete,  
19 que se acompaña a este instrumento como documento habilitante.-  
20 SEGUNDO: Que reforma los Estatutos Sociales en cuanto al objeto y capital  
21 sociales en las cláusulas quinta y sexta de los indicados estatutos constantes  
22 en la escritura pública de Constitución de la Sociedad, extendida el ocho de  
23 Febrero de mil novecientos setenta y siete ante el Notario Abogado Nelson  
24 Gustavo Cañarte Arboleda; y, en la forma constante en la copia certificada  
25 del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía  
26 celebrada el quince de Julio de mil novecientos ochenta y siete que forma  
27 parte de esta escritura.-Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas  
28 de estilo para la validez y firmeza del presente instrumento.- f. - Ilegible.-

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPANIA INMOBILIARIA YRIS C. LTDA. CELEBRADA EL 15 DE JULIO DE 1987.

EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LAS 9H00 DEL DIA 15 DE JULIO DE 1987, EN EL LOCAL SOCIAL UBICADO EN TULCAN NO. 1017, SE REUNE LA JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE INMOBILIARIA YRIS C. LTDA. AL TENOR DEL ARTICULO 280 DE LA LEY DE COMPANIAS. PRESIDE LA SESION LA SENORA CECILIA TANCA DE SOLA, ACTUA COMO SECRETARIO EL GERENTE, SENOR FRANCISCO SOLA MEDINA, QUIEN PROCEDE A CONSTATAR EL QUORUM LEGAL, RESULTANDO QUE ASISTEN LOS SIGUIENTES SENORES: SENORA CECILIA TANCA DE SOLA, PROPIETARIA DE DOS PARTICIPACIONES TOTALMENTE PAGADAS; SENOR FRANCISCO SOLA TANCA, PROPIETARIO DE DOS PARTICIPACIONES TOTALMENTE PAGADAS; Y, SENOR FRANCISCO SOLA MEDINA, PROPIETARIO DE DOSCIENTAS NOVENTA Y SEIS PARTICIPACIONES TOTALMENTE PAGADAS. TODOS LOS SOCIOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, ENCONTRANDOSE REUNIDO LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPANIA QUE ES DE TRESCIENTOS MIL SUCRES, CON DERECHO A 300 VOTOS. LOS SOCIOS RESUELVEN POR UNANIMIDAD, CONSTITUIRSE EN SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA CON EL OBJETO DE TRATAR SOBRE EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA: "AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES." LOS SOCIOS APRUEBAN POR UNANIMIDAD EL OBJETO DE LA SESION. LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE INMOBILIARIA YRIS C. LTDA. RESUELVE POR UNANIMIDAD: 1) AUMENTAR EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD EN CUATROCIENTOS MIL SUCRES, MEDIANTE LA EMISION DE CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES SOCIALES POR VALOR DE UN MIL SUCRES CADA UNA. 2) REFORMAR LOS ESTATUTOS SOCIALES EN SU CLAUSULAS QUINTA Y SEXTA, CORRESPONDIENTES AL OBJETO Y CAPITAL SOCIALES, LAS MISMAS QUE DIRAN:

I.- "QUINTA: LA COMPANIA TENDRA POR OBEJTO SOCIAL EL SIGUIENTE: DEDICARSE A LA COMPRA, VENTA, ADMINISTRACION, ARRIENDO, URBANIZACION Y LOTIZACION DE BIENES RAICES URBANOS Y RURALES, PROPIOS O AJENOS. SE PODRA DEDICAR A LA ADMINISTRACION Y DESARROLLO DE INSTALACIONES PARA EL CULTIVO DE ESPECIES BIODACUATICAS, LABORATORIOS DE LARVAS, ALMACENES FRIGORIFICOS; EXPORTACION DE ESPECIES BIODACUATICAS; IMPORTACION DE LARVAS, MAQUINARIA AGRICOLA E INDUSTRIAL, CONSTITUYENDOSE EN AGENTE O REPRESENTANTE EN EL PAIS DE LOS PRODUCTORES O FABRICANTES DE TALES PRODUCTOS AGRICOLAS E INDUSTRIALES. LA SOCIEDAD PUEDE SER SOCIA O ACCIONISTAS DE SOCIEDADES LEGALMENTE CONSTITUIDAS EN EL PAIS, O DEBIDAMENTE AUTORIZADAS EN EL PAIS PARA OPERAR. PODRA PROMOVER, FUNDAR O CONSTITUIR SOCIEDADES, FUSIONARSE O TRANSFORMARSE CON O EN OTRAS SOCIEDAD, Y EN GENERAL REALIZAR TODO ACTO O CONTRATO EN CUMPLIMIENTO A LAS LEYES DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR Y RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL.



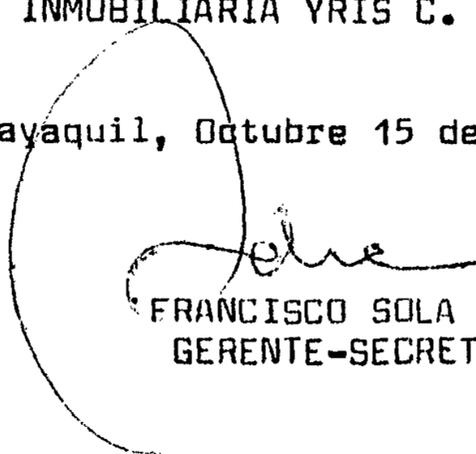
hoja 2 Junta General Extraordinaria de Socios de "INMOBILIARIA YRIS C. LTDA." 15-Julio-1987

II.- " SEXTA: EL CAPITAL DE LA COMPANIA ES DE SETECIENTOS MIL SUCRES (S/. 700.000,00) QUE ESTA DIVIDIDO EN SETECIENTAS PARTICIPACIONES SOCIALES NO NEGOCIABLES POR VALOR NOMINAL DE UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00). "

III. EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL SERA PAGADO MEDIANTE COMPENSACION DE CREDITO. DE LA CUENTA " PRESTAMOS DE SOCIOS" DE LA SOCIEDAD, CONSTA EL SENOR FRANCISCO SOLA MEDINA COMO ACREEDOR DE LA SOCIEDAD EN LA SUMA DE SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SIETE 38/100 SUCRES. LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, POR UNANIMIDAD RATIFICA LAS ENTREGAS DE DINERO QUE HASTA POR EL MONTO SENALADO HA EFECTUADO EL ADMINISTRADOR SENOR FRANCISCO SOLA MEDINA, SIN QUE TALES VALORES HAYAN GENERADO INTERESES, COMISIONES, NI ADICIONALES DE NINGUNA NATURALEZA A FAVOR DEL SOCIO EN MENCION QUE EJERCE EL CARGO DE GERENTE DE LA COMPANIA. LA JUNTA AUTORIZA POR UNANIMIDAD QUE EL SOCIO FRANCISCO SOLA MEDINA SUSCRIBA CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN MIL SUCRES CADA UNA, CORRESPONDIENTES AL AUMENTO DE CAPITAL ACORDADO EN ESTE ACTO, Y QUE PAGUE SU VALOR TOTAL, ESTO ES LA SUMA DE CUATROCIENTOS MIL SUCRES, MEDIANTE LA COMPENSACION DE CREDITO HASTA POR LA MISMA SUMA, QUE MANTIENE A SU FAVOR EN LA CUENTA "PRESTAMOS DE SOCIOS". SIN OTRO ASUNTO QUE TRATAR, EL PRESIDENTE CONCEDIO UN MOMENTO DE RECESO PARA LA ELABORACION DE ESTA ACTA, HECHO LO CUAL EL ACTA FUE LEIDA POR SECRETARIA Y APROBADA POR UNANIMIDAD POR LOS SENORES SOCIOS, DANDOSE POR TERMINADA LA SESION Y FIRMANDO PARA CONSTANCIA TODOS LOS PRESENTES. - (firmado ) Cecilia Tanca de Solá.- (firmado ) Francisco Solá Medina.- (firmado ) Francisco Solá Tanca.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE CONSTA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPANIA INMOBILIARIA YRIS C. LTDA., A LAQUE ME REMITO EN CASO NECESARIO.

Guayaquil, Octubre 15 de 1.987

  
FRANCISCO SOLA MEDINA  
GERENTE-SECRETARIO

Guayaquil, septiembre 2 de 1.985

Señor  
Francisco Solís Medina,  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tengo a bien comunicar a usted que la Junta General de Socios de Inmobiliaria Yris C. Ltda., celebrada el día de hoy, acordó designarlo Gerente de la Compañía, por el periodo de cinco años.

En consecuencia, ejercerá usted las representaciones legal, - judicial y extrajudicial de la Compañía, de conformidad con el Estatuto Social contenida en la escritura pública otorgada ante el Notario doctor Gustavo Cañarte Arboleda, el 8 de febrero de 1.977, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 17 de mayo del mismo año, estatutos donde constan las atribuciones del Gerente.-

Atentamente,

Dr. Víctor Cerrón Veras  
Secretario Ad-Hoc de la  
Junta General de Socios de  
Inmobiliaria Yris C. Ltda.

Guayaquil, septiembre 2 de 1.985

Acepto el cargo de Gerente de Inmobiliaria Yris C. Ltda. para el cual he sido nombrado.

Francisco Solís Medina

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento a fojas 38.483, Número 8.526 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 12.368 del Repertorio.- Guayaquil, ocho de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-



AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1 DR. VICTOR M. CARRION VARAS.- ABOGADO.- Registro número mil  
 2 ochocientos treinta y seis.- Guayaquil" - (Hasta aquí la Minuta).- Es copia.-  
 3 En consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la preinserta  
 4 minuta, la misma que queda elevada a Escritura Pública, para que surtan  
 5 todos sus efectos legales.- Queda agregado a este Registro, todos los  
 6 documentos de ley.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el  
 7 Notario, en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se  
 8 afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe

FRANCISCO SOLA MEDINA

Ced. U. No. 0901979377

Ced. Trib. No. 49679

Cert. de Vot. No. 249-351

"INMOBILIARIA YRIS C. LTDA."

R.U.C. NO. 09322082061

Ab. MARCOS DIAZ CASQUETE  
NOTARIO

25 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA,  
 26 que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil



1 DILIGENCIA.- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la  
2 Resolución número 88-2-2-1-00643, dictada por el Intendente de  
3 Compañías Encargada, el 29 de Febrero de 1988, se tomó nota de la  
4 aprobación que contiene dicha resolución al margen de la Matriz de la  
5 Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA  
6 COMPAÑIA "INMOBILIARIA YRIS C.A." otorgada ante mi, el 15 de Octubre de  
7 1.987.- Guayaquil, diez de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho.-



Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primera  
Cantón Guayaquil

15 **C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo  
16 ordenado en la Resolución No. 88-2-2-1-00643, dictada por la Inten-  
17 dente de Compañías Encargada, el veintinueve de Febrero del presen-  
18 te año, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AU-  
19 MENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de INMOBILIARIA YRIS C.  
20 LTDA., de fojas 13.655 a 13.661, Número 3.890 del Registro Mercan-  
21 til y anotada bajo el número 5.577 del Repertorio.- Guayaquil, Mar-  
22 za veintinueve de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador  
23 Mercantil Suplente.-

24 **Ledo. CARLOS PONCE ALVARADO**  
25 Registrador Mercantil Suplente  
26 del Cantón Guayaquil

27 **C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, y de conformidad con lo  
28 dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y -

se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho por el tiempo que dispone la ley, bajo el número 436 un extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, Marzo veintinueve de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a foja 10.389 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta i siete, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Marzo veintinueve de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda archivado el comprobante de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a la firma INMOBILIARIA YRIS C. LTDA.- Guayaquil, Marzo veintinueve de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Marzo veintinueve de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

